Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0058

BUENOS AIRES, 04 ENE 2011

VISTO el Expediente nº 1-47-17996-05-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma RIGO S.A con domicilio constituido en Aviador Abel 1716, Córdoba, Provincia de Córdoba, ha sido clausurada por Disposición ANMAT N° 3368/05 de fecha 06 de junio de 2005 y mantenida la clausura por Disposición ANMAT N° 5578/06 de fecha 21 de septiembre de 2006

Que se inician los presentes actuados a raíz de una solicitud efectuada por la firma RIGO S.A. y que dicha tramitación se ha paralizado por causas imputables al administrado.

Que a fs. 20 y 21 se adjunta copia de Carta Documento mediante la cual se pretendió notificar a la firma recurrente de la inactividad del trámite y ha sido devuelta por el Correo Argentino con la leyenda "SE MUDÓ"

Que a fs. 25 se acompaña el informe confeccionado por el Departamento de Inspectoría del INAME, en el que indica que corresponde disponer la baja de la habilitación conferida a la firma LABORATORIO RIGO S.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dése de baja a la habilitación otorgada por esta Administración Nacional a la firma LABORATORIO RIGO S.A., con establecimiento sito en la calle Aviador Abel 1716, Córdoba, Provincia de Córdoba, como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (NUEVA ESTRUCTURA).

ARTICULO 2º.- Cancélese, por intermedio del Departamento de Registro, el Certificado de Inscripción conferido a la firma LABORATORIO RIGO S.A. por Disposición N° 4629/95, de fecha 16 de Noviembre de 1995.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, entréguese copia al Instituto Nacional de Medicamentos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición

previa devolución del certificado original correspondiente. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-17996-05-7

DISPOSICIÓN N° 0058

sb

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.